

Señor.

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
Demandante: **LUZ MARIA GUALACO.**
Demandado: **SORY EDITH MOLINA BAREÑO Y OTRAS.**
Expediente: **N° 11001310503620170030500.**
Asunto: **RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION.**

CARLOS ARIZA MARIN, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la señora **SORY EDITH MOLINA BAREÑO**, estando dentro del término legal, me permito interponer ante su Despacho, recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto de fecha **26 de noviembre el 2021**, con base en las siguientes:

I. Oportunidad del recurso.

De conformidad con lo previsto en los artículos 302, 318 y 322 del Código General del Proceso, el recurso de reposición y el recurso de apelación debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado, cuando la providencia fue proferida por escrito. Así las cosas, en el caso concreto en el párrafo primero el auto mediante el cual me reconoció personería, proferido el 26 de noviembre de 2021, se notificó en estado del 29 del mismo mes y año, por lo que su ejecutoria corre entre los días 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre. De esta forma, el presente memorial se radica en tiempo.

II. Procedencia del recurso de reposición y en subsidio apelación.

Su honorable Despacho en el párrafo 1 del auto objeto de recurso, señala...

“Consultado el registro de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, se tiene y reconoce al doctor **CARLOS ARIZA MARIN** como apoderado de la señora **SORY EDITH MOLINA BAREÑO**, de acuerdo con los documentos allegados” ...

Mi inconformidad radica, al no haberse tenido en cuenta el informe secretarial de fecha 10 de mayo del 2021, en donde se indica que la señora **SORY EDITH**



Magna Abogados
Agilidad - Compromiso - Experiencia

MOLINA BAREÑO, por conducto del suscrito presento contestación de demanda oportuna.

Por lo anterior, le solicito muy respetuosamente al señor Juez **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **SORY EDITH MOLINA BAREÑO**, la cual fue radicada por conducto del suscrito apoderado en el termino legal concedido.

En caso de negar mi petición, solicito acceder al recurso de alzada ante el inmediato superior.

Del señor Juez atentamente,

CARLOS ARIZA MARIN.
C.C N° 79'896.136 de Bogotá
T.P N° 218.867 otorgada por el C.S de la J.

C 383.